



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 148-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 09 noviembre de 2023.

### VISTOS:

La Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°1212, Informe N° 451-2023-SGT-GAF/MPJB, Informe N° 1380-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 0951-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 208-2023-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°1582-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1075-2023-GMPP-GGM/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°1212 de fecha 31 de enero del 2023 el proveedor GRUPO OSCORP S.A.C. solicita el pago de detracción de la O/S N° 531-2022 con SIAF 1558, por el monto de S/ 2,474.00 soles, correspondiente al 12% del monto total del servicio realizado, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería con proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedora prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el Artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT;

Que, mediante Informe N°451-2023-SGT-GAF/MPJB de fecha 08 de setiembre del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa la Gerencia de Administración y Finanzas que, la Orden de Servicio N°531-2022 a nombre del proveedor GRUPO OSCORP S.A.C., por el servicio de consultoría de elaboración de estudios (1ra valorización) para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS CADENAS DE CULTIVOS AGRO EXPORTABLES DE AJÍ Y CEBOLLA, DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2498332, por el monto de S/20,618.50 (Veinte mil seiscientos dieciocho con 50/100 soles), fue girado por el monto neto en su totalidad con fecha 28/12/2022, de la misma manera informa que está pendiente de pago la detracción (12%), por el importe de S/ 2,474.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles). Además de la revisión al expediente SIAF se encuentra que; fue girado con error en el llenado del Documento B – Datos para Depósito de Deteracciones, por lo cual queda pendiente el depósito en cuenta del proveedor, indicando que se realice el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 1380-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 20 de setiembre del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, remite la documentación correspondiente para la certificación del crédito presupuestario, a fin de continuar con trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0951-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 27 de setiembre del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal de Administración y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 148-2023-GMAF-MPJB

Finanzas que, de la revisión del expediente SIAF N°1558-2022; se observa que no existe la rebaja en la fase Girado, afectada a la secuencia funcional 0010-2022, de la misma manera se debe de dar la rebaja en la fase de devengado para su disponibilidad presupuestal, motivo por el cual procede con la devolución del documento para las coordinaciones respectivas. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 208-2023-SGC-GMAF/MPJB de fecha 20 de octubre del 2023, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas que, se tiene pendiente el pago de la detracción Exp. SIAF 1558-2022 con O/S N°531-2022 y siendo el ejercicio 2022, el cual se encuentra cerrado y no pudiendo descontabilizar para recuperar el expediente SIAF en el sistema administrativo y así poder realizar la anulación de Giro y rebaja de Devengado, se va a proceder contablemente para realizar las notas contables correspondientes para no generar duplicidad de gasto financiero. Por consiguiente, recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda por el pago de la detracción por el importe de S/2,474.00 soles;

Que, mediante Informe N°1582-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 26 de octubre del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, la documentación respectiva para la certificación del crédito presupuestario para el reconocimiento de la obligación de pago de detracción de la O/S N°531-2022;

Que, mediante Informe N°1075-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 31 de octubre del 2023, el Eco. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto en atención a los documentos descritos precedentemente, otorga la certificación de crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Reconocimiento de deuda O/S N°531-2022
Proyecto	: 2498332
Secuencia Funcional	: 014
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2. 6. 7 1. 5 3 Gastos por la contratación de servicios
Monto	: S/ 2,474.00 soles

Que, es necesario precisar que de ser considerado un reconocimiento de deuda habría que evaluar si esta corresponde, al respecto el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", al respecto se precisa: "Artículo 3°.- Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...); Artículo 4°.- Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería (...);"

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente". En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. En el caso requerido y visto precedentemente no estamos ante un hecho de reconocimiento de deuda, sino una reprogramación de pago, ya que como manifiesta la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería el compromiso fue devengado y se giró, pero con error en el llenado del Documento B, por lo que; la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informó que procederá a realizar las notas contables correspondientes para no generar duplicidad de gasto financiero;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 148-2023-GMAF-MPJB

En este sentido, de los informes técnicos de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, la reprogramación de la obligación pendiente, por el **PAGO DE DETRACCIONES** de la Orden de Servicio N° 531-2022, con SIAF N° 1558 y Factura Electrónica N° E001-4, a nombre del proveedor **GRUPO OSCORP S.A.C.** con RUC: **20604685096**, por el monto total de S/ 2,474.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles), monto que se afectará según el siguiente detalle:

Objeto	: Reconocimiento de deuda O/S N° 531-2022
Proyecto	: 2498332
Secuencia Funcional	: 014
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2. 6. 7 1. 5 3 Gastos por la contratación de servicios
Monto	: S/ 2,474.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el mérito a la presente resolución el trámite de obligación de pago, realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRTA BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.  
Archivo  
GGM  
GMPP  
SGC  
SGT  
SGRCA  
INTERESADO

